

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

DEL ESTADO

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXI

Miércoles 24 de octubre de 1956

Núm. 298

SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
<i>Orden</i> de 25 de septiembre de 1956 por la que se nombra al personal de Tropa que se indica para el Estado Mayor de las Fuerzas Militares del Africa Occidental Española.....	6749	<i>Orden</i> de 29 de septiembre de 1956 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria del apartado A) a don Felipe Castaño Santos, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal.....	6751
<i>Otra</i> de 20 de octubre de 1956 por la que se adjudican con carácter definitivo los destinos o empleos civiles del concurso número dieciséis	6749	<i>Otra</i> de 4 de octubre de 1956 por la que se concede el pase a la situación de excedencia voluntaria a don Avelino Pérez Alvarez, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones	6751
<i>Otra</i> de 20 de octubre de 1956 por la que se nombra Vocal representante del Ministerio de Educación Nacional en la Comisión interministerial para equiparación de Mutualidades a don José Vázquez Riesco, Jefe del Servicio Administrativo de Asistencia y Previsión Social de dicho Departamento	6749	<i>Otra</i> de 5 de octubre de 1956 por la que se concede el reingreso al servicio activo a don José Moruno Chavero, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones, en situación de excedencia voluntaria	6751
<i>Otra</i> de 20 de octubre de 1956 por la que se nombra Vocal de la Comisión mixta de coordinación y asesoramiento para las Estadísticas de interés militar al Comandante del Arma de Aviación (S. V.) don José María Alvarez Fuello	6749	<i>Otra</i> de 9 de octubre de 1956 por la que se autoriza el reingreso al servicio activo a don Juan José Molina García, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal, en situación de excedencia voluntaria	6751
MINISTERIO DEL EJERCITO			
<i>Orden</i> de 28 de septiembre de 1956 por la que se conceden los beneficios de la libertad condicional, por el tiempo de condena que les queda por cumplir, a los corrigendos que se citan de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón)	6749	<i>Otra</i> de 10 de octubre de 1956 por la que se declara renunciante al cargo de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Administrativo de los Tribunales a don Roberto Docasar Pinedo	6751
<i>Otra</i> de 9 de octubre de 1956 por la que se concede el ingreso en la Escala de complemento honoraria de ferrocarriles al personal que se relaciona	6749	<i>Otra</i> de 10 de octubre de 1956 por la que se declara a don Honorio Gabriel Máximo Martínez Domínguez renunciante al cargo de Auxiliar de tercera clase de la Escala Auxiliar del Cuerpo Administrativo de los Tribunales	6751
MINISTERIO DE JUSTICIA			
<i>Orden</i> de 10 de octubre de 1956 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Gonzalo de Lacalle Leloup, Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada	6750	<i>Otra</i> de 10 de octubre de 1956 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Javier Expósito Cancela, Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Administrativo de los Tribunales	6751
<i>Otra</i> de 10 de octubre de 1956 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Miguel Cano Vivancos, Juez de término	6750	<i>Otra</i> de 13 de octubre de 1956 por la que se acuerda el cese de don José García Denche en el cargo de Inspector Provincial de la Justicia Municipal de Guadalajara. <i>Otra</i> de 13 de octubre de 1956 por la que se promueve a Auxiliar de segunda clase de la Escala Auxiliar del Cuerpo Administrativo de los Tribunales a doña Concepción Aparicio Quel	6752
<i>Otra</i> de 29 de septiembre de 1956 por la que se acuerda el cese de don Pablo Maqueda Ibáñez en el cargo de Inspector provincial de la Justicia Municipal de Málaga	6750	<i>Otra</i> de 13 de octubre de 1956 por la que se declara jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, al Médico forense don José Goma Benet	6752
<i>Otra</i> de 29 de septiembre de 1956 por la que se jubila a don José María Vilardaga Pujol, Juez Comarcal de tercera categoría, en situación de excedencia	6750	<i>Otra</i> de 15 de octubre de 1956 por la que se acuerda declarar en situación de excedencia voluntaria a doña María del Pilar Rodrigo Blanco, Auxiliar de la Justicia Municipal	6752
<i>Otra</i> de 29 de septiembre de 1956 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria del apartado A) a don José Ros Domenech, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal	6750	<i>Otra</i> de 16 de octubre de 1956 por la que se asciende, en comisión, a Agente judicial primero a don Gregorio Sobrados Gozalo	6752
<i>Otra</i> de 29 de septiembre de 1956 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria del apartado A) a don Juan Testal Merchán, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal	6750	<i>Otra</i> de 16 de octubre de 1956 por la que se promueve, en comisión, a la categoría de Agente judicial segundo a don José Luis Ruiz Ramos	6752
<i>Otra</i> de 29 de septiembre de 1956 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria del apartado A) a don Cristóbal Mateo Montesinos, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal	6751	<i>Otra</i> de 16 de octubre de 1956 por la que se confirma en la categoría de Agente judicial primero a don Santiago Martínez Castaño	6752
		<i>Otra</i> de 16 de octubre de 1956 por la que se confirma en la categoría de Agente judicial segundo a don Cipriano Olmos Sánchez	6752
		<i>Otra</i> de 17 de octubre de 1956 por la que se dispone la continuación en el servicio activo, hasta completar veinte años de servicios abonables, del Auxiliar de primera clase del Cuerpo Auxiliar del Ministerio don Bruno Ramos Martínez	6753

PAGINA

- Orden* de 17 de octubre de 1956 por la que se promueve a don Federico Peláez Olivari a la plaza de Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento 6753
- Otra de 17 de octubre de 1956 sobre provisión de una plaza de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento 6753
- Otra de 17 de octubre de 1956 por la que se jubila a don Manuel Pardo Urdapilleta, Letrado de término del Cuerpo Técnico de Letrados de este Departamento, en situación de excedencia voluntaria 6753

MINISTERIO DE HACIENDA

- Orden* de 18 de octubre de 1956 sobre nombramientos, por traslado, de Corredores Colegiados de Comercio 6753

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- Orden* de 15 de octubre de 1956 por la que se promueve en corrida reglamentaria de escala a los empleos que se citan a diversos funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional 6754
- Otra de 15 de octubre de 1956 por la que se convoca un curso para la concesión del Diploma de Auxiliar Sanitario 6754
- Otra de 15 de octubre de 1956 por la que se nombra a don Carlos Elósegui Sarasola Especialista al Servicio de la Sanidad Nacional 6754

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden* de 1 de septiembre de 1956 por la que se designa Secretario del Gabinete de Estudios de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas a don Gratiano Nieto Gallo, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archivistas, Bibliotecarios y Arqueólogos 6754
- Otra de 3 de septiembre de 1956 por la que se autoriza al Patronato del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Zaragoza para que organice y celebre un curso de capacitación para Encargados de Bibliotecas Públicas Municipales 6754
- Otra de 8 de septiembre de 1956 por la que se jubila al funcionario del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos don Dionisio García Azcano 6755
- Otra de 11 de septiembre de 1956 por la que se crean Bibliotecas Públicas Municipales en las localidades que se relacionan 6755
- Otra de 11 de septiembre de 1956 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de El Escorial (Madrid). 6755
- Otra de 20 de septiembre de 1956 por la que se distribuyen 1.872.000 pesetas del crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo quinto, concepto segundo, del vigente presupuesto de gastos del Departamento para varias Juntas Provinciales y Locales de Formación Profesional Industrial 6755
- Otra de 20 de septiembre de 1956 por la que se declara desierto el concurso-oposición a la Cátedra de «Canto» del Conservatorio Profesional de Música de Valencia... 6756
- Otra de 24 de septiembre de 1956 por la que se concede subvenciones a las Juntas Provinciales y Local de Formación Profesional Industrial que se citan, con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo quinto, concepto tercero, del vigente presupuesto del Departamento 6756
- Otra de 27 de septiembre de 1956 por la que se dispone anunciar a concurso-oposición libre la provisión de la plaza de Profesora especial Inspectora de Clase y Biblioteca, vacante en la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer 6756
- Otra de 29 de septiembre de 1956 por la que se nombra Director de la Escuela de Artes y Oficios de Valencia a don José Catalá Alberich 6756

MINISTERIO DE INDUSTRIA

- Orden* de 22 de junio de 1956 por la que se autoriza la participación en una nueva Sociedad, a constituir en España, de un 45 por 100 de la Casa «Citroën» francesa. 6756

ADMINISTRACION CENTRAL

- JUSTICIA.**—*Dirección General de Justicia.*—Turnando Secretarías vacantes de la Justicia Municipal... 6757
- Dirección General de Prisiones.*—Anunciando concurso para la designación de un Aparejador adscrito a la Dirección General de Prisiones ... 6757

PAGINA

- HACIENDA.**—*Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.*—Haciendo público el señalamiento de pago de haberes pasivos correspondiente al mes de octubre de 1956 6757
- Instrucción para el Canje de Carpetas provisionales de la Deuda Amortizable al 4 por 100, de la emisión de 26 de junio de 1953, por Títulos definitivos 6757
- Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías).*—Autorizando al señor Cura Económico de la Parroquia de Nuestra Señora de la Font de Deu y San Bernardo de Palma de Mallorca, para celebrar una rifa en combinación con la Lotería Nacional 6758
- GOBERNACION.**—*Dirección General de Correos y Telecomunicación.*—Haciendo pública la invitación a la concurrencia en la oferta para la adquisición por gestión directa de seis máquinas de contabilidad destinadas a la Caja Postal de Ahorros 6759
- Dirección General de Administración Local.*—Modificando la clasificación de las plazas de los Cuerpos Nacionales del Ayuntamiento de Berga (Barcelona) 6759
- Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones.*—Edicto por el que se acuerda la devolución de la fianza definitiva que se indica 6759
- Dirección General de Sanidad.*—Transcribiendo relación de aspirantes presentados al concurso-oposición para proveer una plaza de Becario del Instituto Nacional del Cáncer 6759
- Nombrando el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer una plaza de Practicante de la Escuela Nacional de Puericultura 6759
- Tribunal de oposiciones a plazas de Oficiales de primera clase de Administración Civil de este Ministerio.*—Declarando definitiva la relación provisional de opositores, publicada el día 3 de octubre actual, con la inclusión de don José Pomares Martínez 6759
- OBRAS PUBLICAS.**—*Dirección General de Obras Hidráulicas.*—Adjudicando definitivamente las obras que se citan a los señores que se reseñan 6759
- Anunciando concurso de proyectos, suministro y montaje de las compuertas de los desagües de fondo del pantano de Santa Ana (Lérida). (Derecho de tanteo concedido a la Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana por Decreto de 21 de noviembre de 1952) 6760
- Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.*—Adjudicando la ejecución de las obras que se citan a la Empresa Tierras y Hormigones, S. A. 6760
- Anunciando subasta para la ejecución de las obras que se citan 6760
- Anunciando subasta de las obras de «Prolongación del muro de defensa de la C. C. 550 de Sangenjo a Portonovo, desde la playa de Silgar hasta la calle de San Isidro y la zona Portuaria de Sangenjo», provincia de Pontevedra 6761
- EDUCACION NACIONAL.**—*Dirección General de Enseñanza Laboral.*—Convocando la provisión, en virtud de concurso-oposición, de una plaza de Inspectora de Clase y Bibliotecas de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer 6761
- Tribunal de oposiciones para cubrir las cátedras de «Parastitología» de las Facultades de Farmacia de las Universidades de Barcelona y Granada.*—Convocando a los señores opositores y señalando fecha, hora y lugar de presentación 6762
- Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Psicología general» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.*—Convocando a los señores opositores y señalando fecha, hora y lugar de presentación 6762
- Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Pedagogía general» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.*—Convocando a los señores opositores y señalando fecha, hora y lugar de presentación. 6762
- TRABAJO.**—*Dirección General de Previsión.*—Resolviendo concurso para nombramientos definitivos de Especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad, en la provincia de Guadalajara 6762
- Resolviendo concurso para nombramientos definitivos de Especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia de Pontevedra 6762
- Resolviendo concurso para nombramientos definitivos de Especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia de Tarragona 6762
- ANEXO UNICO.**—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 25 de septiembre de 1956 por la que se nombra al personal de Tropa que se indica para el Estado Mayor de las Fuerzas Militares del Africa Occidental Española.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en las disposiciones legales vigentes y teniendo en cuenta que no existe inconveniente alguno por parte del Ministerio del Ejército,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien nombrar al personal de

Tropa que a continuación se expresa para cubrir vacantes de Escribientes Mecanógrafos en el Estado Mayor de las Fuerzas Militares de las Tropas del Africa Occidental Española.

Todos ellos percibirán a partir de la toma de posesión los correspondientes haberes con cargo al presupuesto de los mencionados Territorios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1956.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

RELACIÓN QUE SE CITA

Clases	Nombre y apellidos	Destino actual
Soldado	Angel Muñoz Rodríguez	Grupo Tiradores Ifni núm. 1.
Soldado	Antonio García Ayerbe	Grupo Tiradores Ifni núm. 1.
Soldado	Mariano García Fernández	Grupo Tiradores Ifni núm. 1.
Artillero 2.º..	José García Agullar	Grupo Artillería a Lomo, de Africa Occidental Española.
Artillero 2.º..	Enrique Fraile Gerique	Grupo Artillería a Lomo, de Africa Occidental Española.

ORDEN de 20 de octubre de 1956 por la que se adjudican con carácter definitivo los destinos o empleos civiles del concurso número dieciséis.

Excmos. Sres.: En cumplimiento del artículo 15 de la Ley de 15 de julio de 1952 y de la Orden de esta Presidencia de 21 de septiembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 273), que adjudica con carácter provisional los destinos o empleos civiles puestos a disposición de la Junta Calificadora, y que fueron anunciados como formando parte del concurso número 16.

Esta Presidencia del Gobierno dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Se adjudican con carácter definitivo, a todos los efectos, los destinos o empleos civiles del referido concurso número 16.

Art 2.º Los Oficiales de la Escala Auxiliar y Suboficiales que por la presente Orden adquieren un destino con carácter definitivo, ingresan en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles con la situación de «colocados», que determina el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, debiendo causar baja en la Escala Profesional y alta en la de Complemento, a la mayor brevedad posible y cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército respectivo. momento éste en que se procederá con arreglo a lo dispuesto en la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 88).

Art 3.º Los Cabos primeros que por la presente Orden adquieren un destino con carácter definitivo, serán licenciados por sus Ministerios castrenses, previa propuesta para ello de esta Presidencia del Gobierno (Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 20 de octubre de 1956.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 20 de octubre de 1956 por la que se nombra Vocal representante del Ministerio de Educación Nacional en la Comisión interministerial para equiparación de Mutualidades, a don José Vázquez Riesco, Jefe del Servicio Administrativo de Asistencia y Previsión Social de dicho Departamento.

Excmo. e Ilmo. Sres.: A propuesta del Ministerio de Educación Nacional, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Vocal representante del mismo en la Comisión interministerial, nombrada por Orden de 21 de septiembre de 1955 para la equiparación de Mutualidades de funcionarios públicos, a don José Vázquez Riesco, Jefe del Servicio Administrativo de Asistencia y Previsión Social de dicho Departamento, en sustitución, por renuncia razonablemente motivada y aceptada de don Román Crespo Hoyos, al que se agradecen los servicios prestados en el desempeño de la aludida representación.

Lo digo a V. E. y a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1956.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional e Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión interministerial para equiparación de Mutualidades.

ORDEN de 20 de octubre de 1956 por la que se nombra Vocal de la Comisión mixta de coordinación y asesoramiento para las Estadísticas de interés militar al Comandante del Arma de Aviación (S. V.) don José María Alvarez Fueyo.

Excmos. e Ilmo. Sres.: De conformidad con la propuesta que formula el Ministerio del Aire, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que

el Comandante del Arma de Aviación (S. V.) don José María Alvarez Fueyo sustituya al Teniente Coronel del Arma de Aviación (S. V.) don José Rodríguez Rodríguez, como representante del Estado Mayor dentro de la representación del Ejército del Aire en la Comisión mixta de coordinación y asesoramiento para las estadísticas de interés militar, constituida por Ordenes de 3 de febrero y 9 de marzo de 1953.

Lo digo a VV. EE. y a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1956.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministro del Aire y Teniente General Jefe del Alto Estado Mayor e Ilmo. Sr. Director general de Estadística.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 28 de septiembre de 1956 por la que se conceden los beneficios de la libertad condicional, por el tiempo de condena que les queda por cumplir, a los corrijidos que se citan de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de la libertad condicional, por el tiempo de condena que les queda por cumplir a los corrijidos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) Francisco Sánchez Ríos y Rafael Ortega Martínez.

Madrid, 28 de septiembre de 1956.

MUÑOZ GRANDES

ORDEN de 9 de octubre de 1956 por la que se concede el ingreso en la Escala de complemento honoraria de ferrocarriles al personal que se relaciona.

Por estar comprendidos en el Decreto de 27 de septiembre de 1934 («D. O.» número 225), y no comprenderles las excepciones del Decreto número 314, de 6 de julio de 1937 («Boletín Oficial» núm. 262), ingresan en la Escala de complemento honoraria de ferrocarriles, con las categorías que se indican, los funcionarios y empleados de las distintas empresas ferroviarias que se relacionan a continuación:

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

Don Antonio Carbonell Romero. Ingeniero principal. Comandante.

Don Francisco Cervera Canos. Inspector principal. Capitán.

Don Lorenzo Oliván Cruz. Jefe de Depósito. Capitán.

Don José Luis López Asensio. Agregado técnico. Teniente.

Don Francisco Lozano Fuster. Inspector de Movimiento. Teniente.

Don Eduardo Zalve Alvarez. Agregado técnico. Teniente.

Don Fernando Barba Miñano. Jefe de Estación. Alférez.

Don Manuel Vidal Martí. Jefe de Estación. Alférez.

Don Francisco Calvo López. Jefe de Estación. Alférez.

Don José Carretero Medina. Jefe de Estación. Alférez.

Don Vicente Casar Vega. Interventor en ruta. Alférez.

Don Adolfo del Corral Expósito. Jefe de Estación. Alférez.

Don Jesús Cuesta López. Interventor en ruta. Alférez.

Don Antonio Flores Abellán. Interventor en ruta. Alférez.

Don Francisco Garrido García. Jefe de Estación. Alférez.

Don Mariano Gonzalo Carrasco. Jefe de Estación. Alférez.

Don Salvador Ibiza Caselles. Interventor en ruta. Alférez.

Don José López Fernández. Jefe de Estación. Alférez.

Don Gregorio Yudego Cantero. Interventor en ruta. Alférez.

Don Manuel Mariscal Martín. Interventor en ruta. Alférez.

Don Leopoldo Miller del Castillo. Jefe de Estación. Alférez.

Don Francisco Ortuño Morales. Interventor en ruta. Alférez.

Don Tomás Pasamontes Bello. Interventor en ruta. Alférez.

Don Luis Peláez Martínez. Interventor en ruta. Alférez.

Don Antonio Rodríguez Rodríguez. Interventor en ruta. Alférez.

Don Manuel Samper Fenollar. Jefe de Estación. Alférez.

Don Manuel Sánchez Gómez. Interventor en ruta. Alférez.

Don Pablo Serrano Núñez. Jefe de Estación. Alférez.

Don José Soria Oña. Interventor en ruta. Alférez.

Don Luis Algora Capellán. Factor de Circulación. Brigada.

Don Antonio Aranda Rodríguez. Factor de Circulación. Brigada.

Don Juan Auñón Requena. Factor de Circulación. Brigada.

Don Pedro Vizcaino Bermejo. Factor de Circulación. Brigada.

Don Jeremías Frutos Rodríguez. Factor de Circulación. Brigada.

Don José Ángel García Calatrava. Factor de Circulación. Brigada.

Don Salvador García Soler. Jefe de tren. Brigada.

Don Santiago García García. Factor de Circulación. Brigada.

Don Donato González Sedano. Factor de Circulación. Brigada.

Don Antonio Jiménez López. Jefe de tren. Brigada.

Don Andrés Martínez Hernández. Factor de Circulación. Brigada.

Don José Montoya Martínez. Jefe de tren. Brigada.

Don Aureliano Oliver Bayona. Factor de Circulación. Brigada.

Don Jesús Rabadán Manzanéque. Factor de Circulación. Brigada.

Don Ramón Rodríguez Pombo. Factor de Circulación. Brigada.

Don José Ruiz Benedicto. Factor de Circulación. Brigada.

Don José Salmerón Villena. Jefe de tren. Brigada.

Don José Sánchez Rocamora. Factor de Circulación. Brigada.

Don José Manuel Torres Pérez. Factor de Circulación. Brigada.

Don Eduardo Hernández Ruiz. Oficial de oficio de primera. Sargento.

Don Carlos García González. Maquinista. Sargento.

Don Antonio Guerra Morilla. Maquinista. Sargento.

Don Joaquín Laborda Royo. Maquinista. Sargento.

Don Antonio Marín Ruiz. Montador de primera. Sargento.

Don Fermín Martínez Esteban. Maquinista. Sargento.

Don José Navarro-Cuellar. Maquinista. Sargento.

Don Miguel Navarro Cerezo. Maquinista. Sargento.

Don Manuel Porcel Álvarez. Maquinista. Sargento.

COMPañÍA DE SIERRA MINERA (OJOS NEGROS)

Don Daniel Bertolín Pérez. Jefe de Estación. Sargento.

FERROCARRIL MINERO DE ESCATRÓN A ANDORRA

Don Eugenio Fernández Pérez. Ayudante de Explotación. Alférez.

TRANVÍAS DE BARCELONA

Don José María Dalleres Sangrà. Técnico ayudante. Alférez.

Don Gabriel López Martínez. Inspector de tráfico. Brigada.

Don José Salvador Peiró. Contramaestre. Brigada.

Don Rogelio Tornero de Palma. Inspector de Tráfico. Brigada.

TRANVÍAS DE ZARAGOZA

Don Diego Pérez Ramón. Jefe de Servicios de Vía y Obras. Alférez.

Madrid, 9 de octubre de 1956.

MUNOZ GRANDES

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 10 de octubre de 1956 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Gonzalo de Lacalle Leloup, Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado A) del artículo 30 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, de 10 de febrero de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar en situación de excedencia voluntaria a don Gonzalo de Lacalle Leloup, Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada, que se halla en dicha situación con arreglo a la legislación anterior.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1956.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 10 de octubre de 1956 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Miguel Cano Vivancos, Juez de término.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado A) del artículo 30 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, de 10 de febrero de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar en situación de excedencia voluntaria a don Miguel Cano Vivancos, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, que se halla en dicha situación con arreglo a la legislación anterior.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1956.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 29 de septiembre de 1956 por la que se acuerda el cese de don Pablo Maqueda Ibáñez en el cargo de Inspector provincial de la Justicia Municipal de Málaga.

Ilmo. Sr.: Habiendo cesado como Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Málaga don Pablo Maqueda Ibáñez, por haber sido nombrado Magis-

trado de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer cese en el cargo de Inspector Provincial de la Justicia Municipal de Málaga, que venía desempeñando en la actualidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 29 de septiembre de 1956 por la que se jubila a don José María Vilarlada Pujol, Juez Comarcal de tercera categoría, en situación de excedencia

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto orgánico de Jueces Municipales, Comarcas y de Paz, de 24 de febrero de 1956,

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado forzoso a don José María Vilarlada Pujol, Juez Comarcal de tercera categoría, en situación de excedente forzoso, debiendo causar baja en el escalafón del Cuerpo el día 17 de agosto de 1956, fecha en que cumple la edad reglamentaria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 29 de septiembre de 1956 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria del apartado A) a don José Ros Domenech, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José Ros Domenech, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal, en situación de excedencia, y en servicio activo en la actualidad en el Cuerpo de Secretarios de Administración Local,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 27 de abril del corriente año, ha acordado declarar al expresado Oficial Habilitado en la situación de excedencia voluntaria prevista en el apartado A) del artículo 36 del referido Decreto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 29 de septiembre de 1956 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria del apartado A) a don Juan Testal Merchán, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Juan Testal Merchán, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal, en situación de excedencia, y en servicio activo en la actualidad en el Cuerpo del Secretariado de la misma.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 27 de abril del corriente año, ha acordado declarar al expresado Oficial Habilitado en la situación de excedencia voluntaria, prevista en el apar-

tado A) del artículo 36 del referido Decreto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de septiembre de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 29 de septiembre de 1956 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria del apartado A) a don Cristóbal Matco Montesinos, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Cristóbal Mateo Montesinos, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal, en situación de excedencia, y en servicio activo en la actualidad en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 27 de abril del corriente año, ha acordado declarar al expresado Oficial Habilitado en la situación de excedencia voluntaria prevista en el apartado A) del artículo 36 del referido Decreto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de septiembre de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 29 de septiembre de 1956 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria del apartado A) a don Felipe Castaño Santos, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Felipe Castaño Santos, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal, en situación de excedencia, y en servicio activo en la actualidad en el Cuerpo de Auxiliares de la misma.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 27 de abril del corriente año, ha acordado declarar al expresado Oficial Habilitado en la situación de excedencia voluntaria, prevista en el apartado A) del artículo 36 del referido Decreto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de septiembre de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 4 de octubre de 1956 por la que se concede el pase a la situación de excedencia voluntaria a don Avelino Pérez Álvarez, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Avelino Pérez Álvarez, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones, actualmente con destino en la Prisión Provincial de Taragona,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 363, apartado b), del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 2 de febrero del año actual, ha tenido a bien conceder al expresado funcionario el pase a la situación de excedencia voluntaria que seña-

la el mencionado precepto legal, por el tiempo mínimo de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de octubre de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 5 de octubre de 1956 por la que se concede el reintegro al servicio activo a don José Moruno Chavero, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones, en situación de excedencia voluntaria.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José Moruno Chavero, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones, en situación de excedencia voluntaria,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 369 y 370 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 2 de febrero del año actual, ha tenido a bien disponer que el referido funcionario reintegrese al servicio activo, con la categoría anteriormente expresada, en vacante producida por pase a la situación de excedencia voluntaria de don Avelino Pérez Álvarez, que la servía, sueldo anual de dieciocho mil doscientas cuarenta pesetas, antigüedad de esta fecha y efectos económicos a partir de la toma de posesión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de octubre de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 9 de octubre de 1956 por la que se autoriza el reintegro al servicio activo a don Juan José Molina García, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal, en situación de excedencia voluntaria.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Juan José Molina García, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal de tercera categoría, en situación de excedencia voluntaria,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 27 de abril de 1956, ha acordado autorizar el reintegro de dicho funcionario al servicio activo en la vacante que le ha sido reservada en su categoría, debiendo el interesado para obtener destino tomar parte en los concursos de traslado que se anuncien o solicitar directamente alguna de las plazas declaradas desiertas en los mismos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de octubre de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 10 de octubre de 1956 por la que se declara renunciante al cargo de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Administrativo de los Tribunales a don Roberto Docasar Pinedo.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación elevada a este Departamento por el excelentísimo señor Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid, dando cuenta de que don Roberto Docasar Pinedo no se ha posesionado, dentro del plazo reglamentario, del cargo de Auxiliar de tercera clase de la Escala Auxiliar del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, para

el que fué nombrado por Orden de 10 de julio último, y teniendo en cuenta que conforme a lo prevenido en los artículos 14 y 54 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 se entenderá que renuncian definitivamente al empleo y a formar parte del Cuerpo los Auxiliares que, transcurrido el plazo posesorio y sus prórrogas, no se presentaren a tomar posesión de su primer destino.

Este Ministerio acuerda declarar a don Roberto Docasar Pinedo renunciante, con carácter definitivo, al cargo de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Administrativo de los Tribunales y a formar parte del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de octubre de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 10 de octubre de 1956 por la que se declara a don Honorio Gabriel Máximo Martínez Domínguez renunciante al cargo de Auxiliar de tercera clase de la Escala Auxiliar del Cuerpo Administrativo de los Tribunales.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación elevada a este Departamento por el excelentísimo señor Presidente de la Audiencia Territorial de La Coruña dando cuenta de que don Honorio Gabriel Máximo Martínez Domínguez no se ha posesionado, dentro del plazo reglamentario, del cargo de Auxiliar de tercera clase de la Escala Auxiliar del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, para el que fué nombrado por Orden de 10 de julio último, y teniendo en cuenta que conforme a lo prevenido en los artículos 14 y 54 de la Ley de 22 de diciembre de 1955, se entenderá que renuncian definitivamente al empleo y a formar parte del Cuerpo los Auxiliares que, transcurrido el plazo posesorio y sus prórrogas, no se presentaren a tomar posesión de su primer destino.

Este Ministerio acuerda declarar a don Honorio Gabriel Máximo Martínez Domínguez renunciante, con carácter definitivo, al cargo de Auxiliar de tercera clase de la Escala Auxiliar del Cuerpo Administrativo de los Tribunales y a formar parte del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de octubre de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 10 de octubre de 1956 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Javier Expósito Cancela, Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Administrativo de los Tribunales.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Javier Expósito Cancela, Auxiliar de tercera clase de la Escala Auxiliar del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, con destino en la Secretaría de la Audiencia Provincial de Pontevedra, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 25, 26, 27 y 54 de la Ley de 22 de diciembre de 1955,

Este Ministerio acuerda concederle la situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, por tiempo no menor de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de octubre de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 13 de octubre de 1956 por la que se acuerda el cese de don José García Denche en el cargo de Inspector Provincial de la Justicia Municipal de Guadalajara.

Ilmo. Sr.: Habiendo cesado como Juez de Primera Instancia e Instrucción de Guadalajara don José García Denche, por haber sido nombrado Presidente de la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Badajoz.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer cese en el cargo de Inspector Provincial de la Justicia Municipal de Guadalajara, que venía desempeñando en la actualidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 13 de octubre de 1956 por la que se promueve a Auxiliar de segunda clase de la Escala Auxiliar del Cuerpo Administrativo de los Tribunales a doña Concepción Aparicio Quel.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 13 y 54 de la Ley de 22 de diciembre de 1955,

Este Ministerio acuerda promover, en corrida reglamentaria de escalas, a la plaza de Auxiliar de segunda clase de la Escala Auxiliar del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, dotada con el haber anual de 11.160 pesetas, vacante por promoción de doña Josefina Nicolasa Pená Manso, a doña Concepción Aparicio Quel, Auxiliar de tercera clase del citado Cuerpo, con destino en la Fiscalía de la Audiencia Territorial de Granada, que ocupa el primer lugar entre los de su categoría.

Esta promoción se entenderá realizada, a todos los efectos, en el día 22 de septiembre del corriente año, fecha en que se produjo la vacante que la motiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 13 de octubre de 1956 por la que se declara jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, al Médico jorense don José Gomá Benet.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo determinado en los artículos 23 de la Ley orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 62 del Reglamento, de 8 de junio de 1956, dictado para su aplicación, y el Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926.

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Médico forense de categoría tercera don José Gomá Benet, que presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cervera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 15 de octubre de 1956 por la que se acuerda declarar en situación de excedencia voluntaria a doña María del Pilar Rodrigo Blanco, Auxiliar de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por doña María del Pilar Rodrigo Blanco, Auxiliar de la Justicia Municipal de tercera categoría, con destino en el Juzgado Municipal número 2 de Madrid,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto orgánico del personal auxiliar y subalterno de la Justicia Municipal, de 27 de abril último, y el apartado B) del artículo 36 del propio Decreto, ha acordado declarar a dicho Auxiliar en situación de excedencia voluntaria, por tiempo no inferior a un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 16 de octubre de 1956 por la que se asciende, en comisión, a Agente judicial primero a don Gregorio Sobrados Gozalo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 26 de marzo de 1955, en relación con el artículo octavo del Decreto orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales de la Administración de Justicia, de 14 de abril de 1956.

Este Ministerio acuerda promover en comisión, por el turno segundo, a la categoría de Agente Judicial primero, dotada con el haber anual de 14.280 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, en vacante económica de don José Jurado Carrasco, Agente Judicial del Juzgado de Larache, que percibe sus haberes con cargo al presupuesto del Majzén, a don Gregorio Sobrados Gozalo, Agente Judicial segundo, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Priego (Córdoba), donde continuará prestando sus servicios.

Esta promoción, en comisión, surtirá sus efectos desde el día 20 de agosto de 1956, en que se confirma en propiedad a don Santiago Martínez Castaño, que ocupaba la referida vacante económica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia

ORDEN de 16 de octubre de 1956 por la que se promueve, en comisión, a la categoría de Agente judicial segundo a don José Luis Ruiz Ramos

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 26 de marzo de 1955, en relación con el artículo octavo del Decreto orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales de la Administración de Justicia,

Este Ministerio acuerda promover, en comisión, por el turno primero, a la categoría de Agente Judicial segundo, dotada con el haber anual de 12.240 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, en vacante económica de don José Jurado Carrasco, Agente Judicial del Juzgado de Larache,

que percibe sus haberes con cargo al presupuesto del Majzén, a don José Luis Ruiz Ramos, Agente Judicial tercero, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Algeciras (Cádiz).

Esta promoción, en comisión, surtirá sus efectos desde el día 20 de agosto de 1956, en que se confirma en propiedad a don Cipriano Olmos Sánchez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia

ORDEN de 16 de octubre de 1956 por la que se confirma en la categoría de Agente judicial primero a don Santiago Martínez Castaño.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo octavo del Decreto orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales de la Administración de Justicia, de 14 de abril de 1956, en relación con la Orden de la Presidencia del Gobierno de 26 de marzo de 1955, y por existir vacante efectiva en la categoría correspondiente, por jubilación de don Luis Arbona Deán,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el ascenso en comisión a la categoría de Agente Judicial primero del Cuerpo de Agentes Judiciales de la Administración de Justicia acordado por Orden de 8 de octubre de 1956 a favor de don Santiago Martínez Castaño, Agente Judicial del Juzgado de Instrucción de La Bañeza (León), se entienda confirmado en propiedad y a todos sus efectos legales desde el día 20 de agosto de 1956, fecha en que se produjo la vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia

ORDEN de 16 de octubre de 1956 por la que se confirma en la categoría de Agente judicial segundo a don Cipriano Olmos Sánchez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo octavo del Decreto orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales de la Administración de Justicia, de 14 de abril de 1956, en relación con la Orden de la Presidencia del Gobierno de 26 de marzo de 1955, y por existir vacante efectiva en la categoría correspondiente, por confirmación de don Santiago Martínez Castaño,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el ascenso en comisión a la categoría de Agente Judicial segundo del Cuerpo de Agentes Judiciales de la Administración de Justicia, acordado por Orden de 8 de octubre de 1956 a favor de don Cipriano Olmos Sánchez, Agente Judicial del Juzgado de Instrucción de Alcoy (Alicante), y se entienda confirmado en propiedad y a todos sus efectos legales desde el día 20 de agosto de 1956, fecha en que se produjo la vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 17 de octubre de 1956 por la que se dispone la continuación en el servicio activo, hasta completar veinte años de servicios abonables, del Auxiliar de primera clase del Cuerpo Auxiliar del Ministerio don Bruno Ramos Martínez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a virtud de solicitud elevada a este Ministerio por don Bruno Ramos Martínez, Auxiliar de primera clase del Cuerpo Auxiliar de este Departamento, en suplica de autorización para continuar en el ejercicio activo de su cargo hasta completar los veinte años necesarios para su clasificación de haber pasivo,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases, de 22 de julio del mismo año, y preceptos concordantes, ha resuelto autorizar a don Bruno Ramos Martínez para continuar en el ejercicio activo del cargo de Auxiliar del Departamento, con el haber anual de 13.320 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, hasta completar los veinte años de servicios necesarios para el disfrute de haber pasivo, previo expediente de capacidad, que deberá ser instruido anualmente, haciéndose constar la resolución que recaiga en el respectivo título administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 17 de octubre de 1956 por la que se promueve a don Federico Peláez Olivar a la plaza de Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, por defunción de don Gaspar Castaño Suárez, que la servía, una plaza de Jefe de Negociado de segunda clase, dotada con el haber anual de 18.240 pesetas, más dos pagas extraordinarias acumulables al sueldo,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases, de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien nombrar en ascenso, para la referida vacante y dotación a don Federico Peláez Olivar, que ocupa el primer lugar en la escala inmediata inferior, con la antigüedad, para todos los efectos legales, del día 23 de septiembre próximo pasado, fecha siguiente a la en que la expresada vacante se produjo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1956.—Por delegación, R. Oreja

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 17 de octubre de 1956 sobre provisión de una plaza de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, por promoción de don Federico Peláez Olivar, que la servía, una plaza de Jefe de Negociado de tercera clase, dotada con el haber anual de 15.720 pesetas, más dos

mensualidades acumulables al sueldo, cuya provisión, teniendo en cuenta la rotación de turnos establecida, corresponde efectuar, con arreglo a lo prevenido en e. apartado b), letra D), del artículo cuarto del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases, de 22 de julio del mismo año,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la referida vacante sea provista por oposición entre Oficiales, conforme el citado precepto determina.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 17 de octubre de 1956 por la que se jubila a don Manuel Pardo Urdapilleta, Letrado de término del Cuerpo Técnico de Letrados de este Departamento, en situación de excedencia voluntaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la Ley de 31 de diciembre de 1946, Orgánica del Cuerpo Técnico de Letrados de este Ministerio, y Reglamento para su aplicación, en relación con lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926,

Este Ministerio ha tenido a bien declara-

rar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, con la categoría que ostenta actualmente de Letrado de término y con efectos de 28 de septiembre próximo pasado, en que ha cumplido la edad reglamentaria, a don Manuel Pardo Urdapilleta, excedente voluntario del expresado Cuerpo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1956.—Por delegación R. Oreja.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 18 de octubre de 1956 sobre nombramientos, por traslado, de Corredores Colegiados de Comercio.

Ilmo Sr.: Vistas las peticiones de traslado que hasta el día 30 de septiembre próximo pasado han presentado los Corredores Colegiados de Comercio de acuerdo con las normas fijadas por el Decreto de 17 de noviembre de 1950 y la Orden de este Ministerio de 2 de julio del corriente año que reformó la plantilla de los citados Corredores,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se nombran Corredores Colegiados de Comercio para las plazas mercantiles que se citan a los funcionarios que a continuación se mencionan:

Plaza mercantil	Colegio a que pertenece	Nombre del Corredor
Alicoy	Alicante	D. Juan Arañó Carné.
Orihuela	Alicante	D. Manuel Martí Claramunt.
Plasencia	Badajoz	D. Gabriel Solé Villalonga.
Villafranca Barros	Badajoz	D. Luis Núñez Lagos.
La Coruña	La Coruña	D. Jesús Díaz Carreira
Granada	Granada	D. Luis Moreno López.
Ameria	Granada	D. Francisco Guillén Bellver.
Motril	Granada	D. Alfonso López-Jurado Luque.
Aracena	Huelva	D. Manuel Muñoz García.
Andújar	Jaén	D. Francisco Gil Cuartero.
Ubeda	Jaén	D. Eusebio Santiago Solá.
Jerez de la Frontera	Jerez de la Frontera	D. Fernandq Garcia Fernández-Palacios.
Lérida	Lérida	D. Eugenio Pomar Nadal
Borjas Blancas	Lérida	D. José María Olivé Sanromá.
Murcia	Murcia	D. Juan Antonio Losada Manzano.
Cartagena	Murcia	D. Manuel Sánchez Reverte.
Mula	Murcia	D. Antonio López Selles.
Pamplona	Pamplona	D. Francisco Palá Berdejo.
Salamanca	Salamanca	D. Jaime Esteban Mateos.
Santa Cruz de la Palma.	Santa Cruz	
	Tenerife	D. José Raposo Picón.
Santander	Santander	D. Luis Ceano-Vivas del Collado
Utrera	Sevilla	D. Francisco Pérez Alvarez-Osorio.
Osuna	Sevilla	D. Salvador Alarcón Araújo.
Manresa	Tarragona	D. Lorenzo Mayol Coll.
Alcira	Valencia	D. Juan Boada Amigó.
Algemesi	Valencia	D. Alfredo Cortiguera Lasala.
Algemesi	Valencia	D. Joaquín Llorca Cortés.
Carcagente	Valencia	D. Antonio Salvador Villar.
Cuenca	Valencia	D. Manuel Bonell Gómez
Gandía	Valencia	D. Fernando Huberti Escardó.
Hellín	Valencia	D. José Chust Planells.
Sagunto	Valencia	D. Andrés López Muñoz.
Valladolid	Valladolid	D. Jesús Zurbano Pastor.
Calahorra	Vitoria	D. Cipriano Monte Cuesta.

2.º La expedición de los títulos correspondientes a los Corredores designados en el número anterior quedará aplazada hasta tanto que por los interesados se cumplan, dentro del plazo de treinta días laborables señalados en el

artículo quinto del Decreto de 17 de noviembre de 1950, los requisitos a que el mismo se refiere.

3.º De conformidad con lo establecido en el artículo tercero del repetido Decreto de 17 de noviembre de 1950, los

Corredores trasladados en virtud de la presente Orden, deberán servir en las plazas de su nuevo destino, sin interrupción, por un plazo no inferior a dos años, a contar desde la fecha de su posesión en las mismas.

En su consecuencia, las fichas cursadas hasta el presente por los interesados se entenderán definitivamente anuladas, debiendo cursar nueva ficha, si así lo desean, en la última decena del mes anterior al en que venza el aludido plazo de dos años.

4.º Si alguno de los Corredores nombrados por la presente Orden no cumpliera, dentro del plazo indicado, los requisitos previos a la expedición del título, este Ministerio declarará la caducidad de su nombramiento, la cual llevará aparejada la pérdida de todos los derechos profesionales de los interesados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de octubre de 1956.—Por delegación, Santiago Basanta

Ilmo. Sr. Director general de Banca y Bolsa.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 15 de octubre de 1956 por la que se promueve en corrida reglamentaria de escala a los empleos que se citan a diversos funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional.

Ilmo. Sr.: Vacante en la plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional un empleo de Médico Jefe de primera clase, con ascenso, dotado con el sueldo anual de 25.920 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo en julio y diciembre, por ascenso del titular del mismo.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal de esa Dirección General, de 30 de marzo de 1951, ha tenido a bien promover, en la corrida reglamentaria de escala, a los empleos que se citan, a los siguientes funcionarios de aquel Cuerpo: al empleo de Médico Jefe de primera clase con ascenso, dotado con el sueldo anual de 25.920 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo en julio y diciembre, a don José Santos Rodríguez, actualmente Médico Jefe de primera clase, y desempeñando el cargo de Médico en la Jefatura Provincial de Sanidad de Las Palmas; al empleo de Médico Jefe de primera clase, dotado con el sueldo anual de 25.560 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo en julio y diciembre, a don Francisco Oquién Echaletu, actualmente Médico Jefe de segunda clase, y desempeñando el cargo de Jefe Provincial de Sanidad de Alava; al empleo de Médico Jefe de segunda clase, dotado con el sueldo anual de 23.880 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo en julio y diciembre, a don Tomás Herguindey Herguindey, actualmente Médico Jefe de tercera clase, y desempeñando el cargo de Médico para los Servicios de Sanidad de Vigo, y al empleo de Médico Jefe de tercera clase, dotado con el sueldo anual de 21.840 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo en julio y diciembre, a don Gerardo Clavero González, actualmente Médico primero, y desempeñando el cargo de Médico para los Servicios de Lucha contra las Cardiopatías; todos ellos con la efectividad de 16 de agosto del año en curso, quedando confirmados en los destinos de que se ha

hecho mérito, y percibiendo sus nuevos haberes con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto segundo de la Sección sexta del Presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de octubre de 1956.

PÉREZ GONZÁLEZ.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 15 de octubre de 1956 por la que se convoca un curso para la concesión del Diploma de Auxiliar Sanitario.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo ordenado en la Ley de Bases de Sanidad Nacional, y Reglamento de la Escuela Nacional de Sanidad, en relación con las enseñanzas sanitarias,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Se convoca un curso para la concesión del Diploma de Auxiliar Sanitario en la Escuela Nacional de Sanidad y en todas las Jefaturas provinciales de Sanidad, con arreglo a las siguientes normas

a) Los aspirantes podrán inscribirse en la Escuela Nacional de Sanidad y en todas las Jefaturas provinciales de Sanidad, durante los días siguientes a la publicación de la presente, hasta el día 5 de noviembre próximo, exhibiendo en el acto de la inscripción el carnet de identidad y abonando cien pesetas en concepto de derechos de matrícula, examen y expedición del diploma correspondiente. Habrán de tener cumplidos, como mínimo, la edad de dieciocho años.

b) El curso, que dará comienzo el día 7 de noviembre del año en curso y terminará el 17 del mismo mes, se ajustará al programa confeccionado por la Escuela Nacional de Sanidad, recibiendo asimismo los cursillistas enseñanzas prácticas de diferentes técnicas sanitarias.

c) A la terminación de las enseñanzas, se constituirá un Tribunal nombrado por la Dirección de la Escuela Nacional de Sanidad para Madrid y provincias, el cual someterá a los aspirantes a las pruebas necesarias que garanticen su aprovechamiento, concediendo las calificaciones de «aptos» o «no aptos». A los declarados «aptos» les será expedido por dicha Escuela Nacional el correspondiente Diploma de Auxiliar Sanitario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de octubre de 1956.

PÉREZ GONZÁLEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 15 de octubre de 1956 por la que se nombra a don Carlos Elósegui Sarasola Especialista al Servicio de la Sanidad Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don Carlos Elósegui Sarasola, Especialista interino de la plantilla de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional, en solicitud de que mediante prueba de aptitud y suficiencia, que determina la Ley de 13 de julio de 1950 se le dé ingreso en propiedad en la mencionada plantilla, al entender que en él concurren los requisitos que previene la propia disposición legal;

Resultando que estimando justificada la pretensión del señor Elósegui, esa Dirección General dispuso la realización de prueba de aptitud y suficiencia por el

señor Elósegui ante Tribunal designado por esa Dirección General;

Resultando que realizada la prueba de referencia, el Tribunal designado al efecto por esa Dirección eleva Acta, por la que hace constar que acuerda, por unanimidad, reconocer en el interesado aptitud suficiente necesaria para su ingreso en la repleta plantilla;

Vistas la petición formulada por el señor Elósegui, la Ley de 13 de julio de 1950, el Acta al efecto elevada por el Tribunal juzgador y lo propuesto por V. I.;

Considerando que probada la aptitud y suficiencia por el señor Elósegui Sarasola para su ingreso en propiedad en la plantilla de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional, procede acceder a lo solicitado por el interesado.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V. I., y como resultado de prueba de aptitud y suficiencia prevenida por la Ley de 13 de julio de 1950, ha tenido a bien nombrar a don Carlos Elósegui Sarasola, Especialista al Servicio de la Sanidad Nacional (Escala de sueldos), con el sueldo anual de 11.400 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, que percibirá del capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto 24 de la Sección sexta del Presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de octubre de 1956.

PÉREZ GONZÁLEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 1 de septiembre de 1956 por la que se designa Secretario del Gabinete de Estudios de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas a don Gratiano Nieto Gallo, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Ilmo. Sr.: Por conveniencias del servicio, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien designar Secretario del Gabinete de Estudios de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas a don Gratiano Nieto Gallo, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con destino en el Museo Arqueológico Nacional, con todos los derechos y obligaciones inherentes al expresado cargo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de septiembre de 1956.

RUBIO GARCÍA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 3 de septiembre de 1956 por la que se autoriza al Patronato del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Zaragoza para que organice y celebre un cursillo de capacitación para Encargados de Bibliotecas Públicas Municipales.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Director del Centro Coordinador de Bibliotecas de la provincia de Zaragoza, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Patronato del mismo de que

se le autorice la organización y celebración de un cursillo de capacitación para los Encargados de las Bibliotecas Públicas Municipales que forman parte de la organización bibliotecaria provincial, cuyas enseñanzas, de carácter eminentemente práctico, versarán sobre catalogación, clasificación bibliográfica, administración y gobierno de Bibliotecas Municipales y selección y guía de literatura moderna a cargo de Profesorado procedente de Madrid y Zaragoza:

Considerando que, complementariamente a la acción de expansión de toda organización bibliotecaria extensa, ha de realizarse también una adecuada preparación y formación del personal a su servicio con el fin de que la labor a realizar ofrezca unidad de procedimientos, eficacia en los servicios y competencia en los Encargados de los mismos, mediante la enseñanza directa muy superior a la obtenida por frecuente correspondencia instructora, y que asimismo tengan ocasión de un directo contacto del personal de la organización que ofrezca la posibilidad de que se planteen los diversos problemas de cada Centro que, con las experiencias particulares de los demás, puedan encontrar sus mejores soluciones.

Estima asimismo este Departamento la conveniencia de que a dichos cursillos asistan también Directores de otros Centros Coordinadores, con el fin de que se recojan la experiencia y resultados obtenidos en los mismos y puedan ser aplicados eficazmente en sus respectivas zonas provinciales, con evidente mejoramiento en los servicios y notoria economía de medios.

En virtud de las consideraciones anteriormente expuestas, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza al Patronato del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Zaragoza para que organice y celebre un cursillo de Capacitación para Encargados de Bibliotecas Públicas Municipales de la Organización Bibliotecaria Provincial.

Segundo.—A este cursillo podrán asistir los Directores de Centros Provinciales Coordinadores de Bibliotecas que deseen tomar parte en el mismo, a cuyo efecto se pondrán en relación directa con la entidad organizadora.

Tercero.—El cursillo tendrá carácter eminentemente práctico y las enseñanzas versarán sobre catalogación, clasificación bibliográfica, administración y gobierno de Bibliotecas Públicas Municipales y selección y guía de literatura moderna.

Cuarto.—La duración del cursillo comprenderá desde el día 16 de octubre próximo al 26 del mismo mes, ambos inclusive.

Quinto.—Se designa Director y Profesor del curso al funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, don Luis Ximénez de Embún y Cantín, Director del Centro Coordinador de Bibliotecas de la provincia de Zaragoza y Director de la Biblioteca Pública de la ciudad de dicha capital.

Sexto.—Las enseñanzas estarán distribuidas y desempeñadas en la siguiente forma:

Catalogación: Don Félix Magallón y Antón, Jefe de este Servicio en la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura.

Clasificación bibliográfica: Don Antonio Sánchez Fernández, Jefe de esta Sección en la Biblioteca Nacional.

Selección y guía de literatura moderna: Don Enrique Fernández Villamil y Alegre, Secretario del Servicio Nacional de Lectura.

Administración y gobierno de Bibliotecas Públicas Municipales: Don Luis Ximénez de Embún y Cantín, Director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Zaragoza.

Prácticas: Personal de la Biblioteca Pública de la ciudad de Zaragoza.

Séptimo.—Los gastos que se produzcan con ocasión de la celebración de este cursillo serán sufragados con cargo al crédito consignado en el presupuesto del Patronato del Centro Provincial Coordinador de Zaragoza, correspondiente al siguiente ejercicio económico y con cargo a la subvención por importe de 34.500 pesetas, que este Departamento concede del crédito figurado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo octavo, concepto segundo, del presupuesto de gastos de este Ministerio, que será librado en la forma reglamentaria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de septiembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas,

ORDEN de 8 de septiembre de 1956 por la que se jubila al funcionario del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos don Dionisio García Azcano.

Ilmo. Sr.: Por cumplir la edad reglamentaria para su jubilación en el día de hoy, el funcionario del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos don Dionisio García Azcano, que presta sus servicios en la Biblioteca de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo ordenado en la Ley de 27 de diciembre de 1934, ha acordado declarar jubilado, con efectos del día de hoy, al referido funcionario don Dionisio García Azcano, con el haber anual que por clasificación le corresponda.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas,

ORDEN de 11 de septiembre de 1956 por la que se crean Bibliotecas Públicas Municipales en las localidades que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de peticiones formuladas por los Ayuntamientos de Arriondas, Campo de Caso, Corvera de Asturias, Grandas de Salime y Santa Maria de Llas (Asturias) para la creación de Bibliotecas Públicas Municipales en las localidades que se relacionan, y visto, asimismo, el favorable informe emitido por el Servicio Nacional de Lectura, de fecha 3 de los corrientes,

Este Ministerio ha tenido a bien crear las Bibliotecas Públicas Municipales de Arriondas, Campo de Caso, Corvera de Asturias, Grandas de Salime y Santa Maria de Llas, dependientes del Centro Coordinador de Bibliotecas de Oviedo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de agosto del mismo año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas,

ORDEN de 11 de septiembre de 1956 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de El Escorial (Madrid).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de El Escorial (Madrid) para la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad, y visto, asimismo, el favorable informe emitido por el Servicio Nacional de Lectura, de fecha 3 de los corrientes,

Este Ministerio ha tenido a bien crear la Biblioteca Pública Municipal del Escorial, dependiente del Centro Coordinador de Bibliotecas de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de agosto del mismo año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas,

ORDEN de 20 de septiembre de 1956 por la que se distribuyen 1.872.000 pesetas del crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo quinto, concepto segundo, del vigente presupuesto de gastos del Departamento para varias Juntas Provinciales y Locales de Formación Profesional Industrial.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la distribución de 1.872.000 pesetas, con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo quinto, concepto segundo, del vigente presupuesto de gastos del Departamento, entre las Juntas Provinciales y Locales de Formación Profesional Industrial que se determinan, para atender a toda clase de gastos de las Escuelas oficiales que de las mismas dependen;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto el 10 de agosto próximo pasado y que ha sido informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 30 del mismo mes,

Este Ministerio ha resuelto que, con cargo al expresado crédito, se conceda a las Juntas Provinciales y Locales de Formación Profesional Industrial que se citan a continuación las subvenciones siguientes:

JUNTAS PROVINCIALES	Pesetas
Albacete	175.000
Badajoz	369.000
Burgos	160.000
Cádiz	206.000
Guipúzcoa	434.000
Valencia	167.000
JUNTAS LOCALES	
Baracaldo	361.000
Total	1.872.000

Estas cantidades serán libradas (en firme), de una sola vez y a favor de los Secretarios habilitados de los mencionados Organismos, quienes deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden ministerial en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de septiembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral,

ORDEN de 20 de septiembre de 1956 por la que se declara desierto el concurso-oposición a la Cátedra de «Canto» del Conservatorio Profesional de Música de Valencia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso de oposición a la Cátedra de «Canto» del Conservatorio Profesional de Música de Valencia;

Considerando que en la tramitación de dicho concurso-oposición se han cumplido todos los requisitos legales y que el Tribunal, por mayoría absoluta de votos, acordó elevar propuesta en sentido de que no había lugar a la provisión de la plaza, declarándose desierta la misma, sin que conste del expediente que se hayan presentado protestas ni reclamaciones de ninguna clase.

Este Ministerio ha acordado aceptar la propuesta formulada por mayoría absoluta de votos del Tribunal y declarar desierto el concurso-oposición a la Cátedra de «Canto» del Conservatorio Profesional de Música de Valencia, que se convocará nuevamente para su provisión en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de septiembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 24 de septiembre de 1956 por la que se concede subvenciones a las Juntas Provinciales y Local de Formación Profesional Industrial que se citan, con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo quinto, concepto tercero, del vigente presupuesto del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la concesión de subvenciones a las Juntas Provinciales de Formación Profesional Industrial de Avila y Guipúzcoa y a la Local de Santiago de Compostela, por un importe total de 930.000 pesetas, a fin de que puedan atender a toda clase de gastos de las Escuelas oficiales que de las mismas dependen, con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo quinto, concepto tercero, del vigente presupuesto de gastos del Departamento;

Teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto con fecha 10 de agosto próximo pasado y que la Intervención General de la Administración del Estado, con fecha 30 del mismo mes ha emitido su preceptivo informe en sentido favorable.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Que, con cargo al expresado crédito, se conceda a las Juntas Provinciales y Local de Formación Profesional Industrial que se indican las cantidades siguientes:

JUNTAS PROVINCIALES		Pesetas
Avila	368.000	
Guipúzcoa	388.000	
JUNTA LOCAL		
Santiago de Compostela	174.000	
Total	930.000	

Segundo.—Las mencionadas cantidades serán libradas «en firme», de una sola vez y a favor de los Secretarios habilitados de los respectivos Organismos, quienes justificarán su inversión en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de septiembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 27 de septiembre de 1956 por la que se dispone anunciar a concurso-oposición libre la provisión de la plaza de Profesora especial Inspectora de Clase y Biblioteca, vacante en la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer de la plaza de Inspectora de Clase y Biblioteca, y en atención a las necesidades de la Enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto anunciar a concurso-oposición libre la provisión de la plaza de Profesora especial Inspectora de Clase y Biblioteca, con el sueldo anual de 11.400 pesetas, o la gratificación de 7.200 pesetas más pagas extraordinarias que legalmente les corresponda.

Esa Dirección General queda facultada para dictar las disposiciones necesarias al cumplimiento de la presente Orden.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 22 de junio de 1956 por la que se autoriza la participación en una nueva Sociedad, a constituir en España, de un 45 por 100 de la Casa «Citroën» francesa.

Ilmo. Sr.: La Ley de Ordenación y Defensa de la Industria, de 24 de noviembre de 1939, establece, en sus artículos quinto y sexto, la forma y cuantía en que el capital extranjero puede participar en la constitución y establecimiento de empresas industriales.

En su artículo séptimo se faculta para que, previa deliberación del Consejo de Ministros, puedan variar las restricciones que los anteriores artículos establecen en la medida indispensable que permita la realización de proyectos industriales de extraordinario interés nacional.

La Société Anonyme André Citroën ha llegado a un acuerdo con elementos nacionales para constituir en España una Sociedad cuya finalidad sea la de fabricar el vehículo 2 CV., modelos berlina y furgoneta, aportando aquella Sociedad francesa, además de su marca, mundialmente conocida, en garantía de los vehículos a fabricar, las patentes, asistencia técnica y procedimientos de fabricación, deseando participar también en el capital social de la nueva empresa, llevando a cabo esta participación, caso de ser autorizada, en maquinaria y utillaje especial, necesarios para realizar los programas de fabricación previstos y cuya adquisición no puede efectuarse en el mercado nacional.

Considerando muy conveniente dicha participación de capital extranjero para la instalación y debido desarrollo de esta industria, cuyo carácter se ajusta al criterio del citado artículo séptimo,

Este Ministerio, previa deliberación del Consejo de Ministros, ha acordado autorizar una participación extranjera de hasta el 45 por 100 en el capital de la nueva Sociedad a constituir para la fabricación de los referidos vehículos, determinándose por la Dirección General de

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de septiembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 29 de septiembre de 1956 por la que se nombra Director de la Escuela de Artes y Oficios de Valencia a don José Catalá Alberich.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Director de la Escuela de Artes y Oficios de Valencia, por jubilación de su titular.

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de 16 de diciembre de 1910, ha resuelto nombrar al Profesor de Término don José Catalá Alberich Director de la Escuela de Artes y Oficios de Valencia, con todos los derechos y obligaciones que a dicho cargo corresponden, según las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de septiembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Industria la forma y condiciones en que ha de llevarse a efecto esta autorización.
Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de junio de 1956.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia

Turnando Secretarías vacantes de la Justicia Municipal.

De conformidad con lo establecido en el Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 16 de diciembre de 1955, y disposiciones complementarias del mismo, se publica relación de Secretarías de primera y segunda categoría, vacantes en esta fecha, con expresión del turno a que cada una corresponde:

SECRETARÍAS DE PRIMERA CATEGORÍA

Vacante: Madrid, número 18, o la que resulte desierta en los concursos previos de traslado (Orden de 5-12-1949).—Causa de la misma: Traslado de don Celso Dema Samperio.—Turno: Oposición restringida.

SECRETARÍAS DE SEGUNDA CATEGORÍA

Vacante: Mataró (Barcelona) o la que resulte desierta en los concursos previos de traslado (Orden de 5-12-1949).—Causa de la misma: Defunción de don Juan Casellas Boix.—Turno: Oposición restringida.

Madrid, 5 de octubre de 1956.—El Director general, Esteban Samaniego.

Dirección General de Prisiones

Anunciando concurso para la designación de un Aparejador adscrito a la Dirección General de Prisiones.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de fecha 21 de septiembre próximo pasado, esta Dirección General ha acordado:

1.º Convocar concurso libre para la designación de un Aparejador con el carácter y limitaciones que la citada Orden determina.

2.º Para poder tomar parte en este concurso, los solicitantes deberán reunir las condiciones siguientes:

Ser español; mayor de edad; no haber sido separado de Cuerpo u organismo del Estado, Provincia o Municipio; no padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el desempeño de la función; acreditar su adhesión al Régimen y hallarse en posesión del título oficial de Aparejador.

3.º Las instancias para tomar parte en el concurso deberán ser presentadas en el Registro de Entrada de esta Dirección General dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, acompañando a la misma los documentos que a continuación se relacionan:

a) Certificación de nacimiento, en su caso debidamente legalizada.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio

d) Certificación acreditativa de buena conducta pública y privada y de adhesión al Régimen, expedida por la autoridad provincial o local correspondiente.

e) Certificación médica de no padecer enfermedad física ni infecto-contagiosa o defecto físico que le impida el desempeño de la función.

f) Título oficial de Aparejador o testimonio del mismo.

g) Los que acrediten los méritos y circunstancias que los solicitantes quieren hacer constar respecto a su actuación profesional.

Esta Dirección General, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá elevar al Ministerio de Justicia propuesta de designación de cualquiera de ellos o declarar desierto el concurso.

Madrid, 15 de octubre de 1956.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Haciendo público el señalamiento de pago de haberes pasivos correspondiente al mes de octubre de 1956.

Los señores perceptores de haberes pasivos consignados en Madrid podrán verificar su cobro en los días del mes de noviembre que se indican, por el orden que a continuación se expresa, durante las horas de nueve de la mañana a una y media de la tarde, excepto el día 8, que será de diez a una.

Día 2.—Retirados.

Día 3.—Jubilados.

Día 5.—Montepío Militar.

Día 6.—Montepío Civil.

Día 7.—Altas, extranjero y último día de pago de todas las nóminas, sin distinción.

Día 8.—Retenciones judiciales y administrativas.

En el mismo momento del pago de los haberes ordinarios se hará efectiva la mejora y atrasos concedidos por Ley de 17 de julio de 1956 a aquellos beneficiarios que lo hubiesen solicitado antes del día 20 del mes actual.

Madrid, 18 de octubre de 1956.—El Director general, Vicente Fúster.

Instrucción para el Canje de Carpetas provisionales de la Deuda Amortizable al 4 por 100, de la emisión de 26 de junio de 1953, por Títulos definitivos.

Ilmos. Sres.: Dispuesto por Decreto de 14 de septiembre último el Canje de Carpetas de Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión de 26 de junio de 1953, por los títulos definitivos, la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, en uso de la autorización que el citado Decreto le confiere, dispone:

I

COMIENZO Y LUGAR DE LAS OPERACIONES

1. Las operaciones de Canje de las Carpetas de la Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión de 26 de junio de 1953, darán comienzo el día 25 del actual y se realizarán, en Madrid, en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, y en provincias, en las Intervenciones de las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda.

2. Los Bancos, Banqueros, Corporaciones, Entidades e Instituciones de Crédito o de Depósito podrán realizar las operaciones, a que se refiere la norma anterior, en oficinas especiales que, en representación de este Centro, funcionarán en Zonas cuyas bases de actuación serán: Madrid, Barcelona, Bilbao, La Coruña, Oviedo, Sevilla, Valencia y Zaragoza. Estas oficinas funcionarán durante los períodos y en los locales anunciados oportunamente.

3. Los tenedores que custodien por sí mismos las Carpetas pueden confiar la operación de Canje a los Bancos y Banqueros y a las demás Entidades depositarias. En otro caso, el Canje lo realizarán a través de la Oficina de Recibo de esta Dirección General o de las Intervenciones de las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda.

II

NORMAS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN

4. El Canje se solicitará en el modelo oficial de factura, que se facilitará gratuitamente en Madrid, en esta Dirección General, y en provincias, en las Intervenciones de las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda.

5. El Canje se realizará por orden de presentación de facturas.

6. Las Carpetas se relacionarán en las facturas por «series» y «numeración» correlativa, de menor a mayor. Contendrán el siguiente endoso: «A la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, para su Canje», la fecha y firma o sello del presentador.

7. La factura deberá ser extendida en ejemplar único (Modelo R.-155) cuando se presente en la Subsección de Recibo de esta Dirección General o en las Zonas de Canje, y por duplicado (Modelos R.-156 y R.-157) si la presentación se efectúa en las oficinas provinciales.

8. No se admitirá ninguna factura que no esté extendida con claridad. Serán rechazadas de plano las que contengan enmiendas, raspaduras, interpolaciones, o las que no hayan sido redactadas con arreglo a las indicaciones que se contienen en el modelo oficial de facturas y a lo previsto en esta Instrucción.

9. Comprobada la exactitud entre facturas y Carpetas, se taladrarán éstas, de modo que el taladro no inutilice la «serie» y la «numeración», el «importe» de los efectos facturados ni el «endoso». El presentador recibirá en el acto, si la factura es conforme, un resguardo de las Carpetas presentadas, para que, en su día, pueda recoger los títulos aplicados en Canje.

10. En sustitución de las Carpetas presentadas a Canje, sus tenedores recibirán títulos de igual Deuda y serie, que llevan fecha de 23 de noviembre de 1955, con cupones números 7 al 85, correspondientes a los vencimientos semestrales de 1 de enero de 1957 a 1 de enero de 1996, ambos inclusive.

III

TRÁMITES EN LAS DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES DE HACIENDA

11. El ejemplar de la factura (Modelo R.-156) que se presente en las Intervenciones de las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda se remitirá a esta Dirección General; el ejemplar del Modelo R.-157 quedará en la oficina provincial.

12. Las remesas de facturas y Carpetas a este Centro directivo se hará dentro de los tres días siguientes al de su presentación, en pliegos de valores declarados, acompañados de relaciones modelo R.-148, en la que conste: el número de la factura, el nombre del presentador, el total de Carpetas, su importe y la fecha de la remesa.

La devolución de la relación servirá de acuse de recibo a la Oficina provincial, que la reclamará del Centro si a los ocho días de efectuada la remesa no la hubiere devuelto.

13. La Tesorería del Centro dispondrá las remesas de los nuevos Títulos a las Tesorerías de Hacienda de las provincias, las cuales cumplirán escrupulosamente cuanto sobre este particular preceptúa la Circular de esta Dirección General de fecha 1 de agosto de 1929, inserta en el «Boletín Oficial de Hacienda», páginas 267 y 268.

14. Las Oficinas provinciales de Hacienda aplicarán a cada factura, en el ejemplar Modelo R.-157 que quedó en la Delegación o Subdelegación de Hacienda, los nuevos Títulos, con sujeción estricta a la numeración que figure en la hoja de remesa que ha de enviar este Centro, juntamente con los Títulos a entregar en Canje de las Carpetas presentadas.

15. Las Oficinas provinciales entregarán los respectivos Títulos a los presentadores de las Carpetas contra devolución de los resguardos correspondientes.

A tal efecto, extenderán un mandamiento de pago, justificado con el citado resguardo, aplicado a: «Acreedores.—Valores emitidos por la Dirección General de la Deuda en pago de créditos», o sea, con abono al concepto de «Caja Reservada» donde ingresaron los Títulos remesados por la Dirección General de la Deuda.

16. Las Oficinas provinciales archivarán el ejemplar modelo R.-157, que, según lo que se dispone en el número 11, debe quedar en su poder una vez que los presentadores hayan suscrito en el mismo el recibo de los valores correspondientes.

IV

CARPETAS RETENIDAS, CON DEFECTO DE FABRICACIÓN O DETERIORADAS

17. Las Carpetas mandadas retener por orden judicial deberán ser presentadas a Canje en factura independiente. En este caso se retendrán en depósito en la Caja del Centro los Títulos que les correspondan por virtud del Canje, de los cuales se entregará el oportuno resguardo.

18. Las Carpetas que tuvieren defectos de fabricación o deterioros deberán ser presentadas en factura independiente, acompañada de instancia dirigida a esta Dirección en unión de los documentos que permitan su identificación.

V

PLAZO Y ACCIÓN DE CANJE A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 3.º DEL DECRETO DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 1956

19. Las Carpetas provisionales de la Deuda Amortizable llamadas a Canje deberán ser presentadas con anterioridad al 1 de diciembre de 1956, fecha en que se celebrará el primer sorteo de amortización de los nuevos Títulos.

Las que fueren presentadas después se entenderán canjeadas en 1 de diciembre de 1956 mediante aplicación automática, en su día, de Títulos cuyas series y numeración fijarán las normas que al efecto dicte la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con anterioridad a 1 de diciembre de 1956.

20. Cuando el Canje se solicite transcurridos más de diez vencimientos, contados a partir de 1 de enero de 1957, los Títulos se entregarán únicamente con los cupones correspondientes a los cinco años anteriores a la fecha de presentación a Canje de las respectivas facturas, salvo acuerdo especial expreso en contrario de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Si entre los Títulos que deben aplicarse en Canje alguno o algunos estuvieren ya amortizados, el presentador a quien se adjudiquen sólo tendrá derecho a pedir el reembolso del capital dentro del plazo fijado en el artículo 26 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, de 1 de julio de 1911, computado desde la fecha en que el Título por estar amortizado se considera llamado a reembolso, sin abono de intereses después de dicha fecha.

21. En los casos de robo, hurto, extravío o destrucción de las Carpetas, el Canje podrá solicitarse con anterioridad a 1 de diciembre de 1956 en instancia documentada, con las resoluciones judiciales estimatorias de las denuncias. A los que así lo hicieren no les será aplicado el automatismo a que se refiere el artículo tercero del Decreto de 14 de septiembre de 1956.

VI

CANJE CON INTERVENCIÓN DE COMISIONES DE ZONA

22. Los Bancos, banqueros, Corporaciones, Entidades e Instituciones depositarias, propietarios o gestores del Canje de Carpetas de Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión de 26 de junio de 1953, podrán acudir a efectuar las operaciones de canje ante las Comisiones de Zona que establece el número 2 de esta Instrucción.

23. Para el mejor desarrollo de la operación, las Oficinas centrales de Bancos y Banqueros facilitarán a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas un cálculo, lo más exacto posible, del número de Carpetas de cada serie que hayan de facturar para el canje y en cada

una de las Zonas que se establecen. Reunirán en aquel cálculo, y después en la operación de canje, las Carpetas de sucursales o sucursales establecidas en el territorio de las provincias comprendidas en la Zona correspondiente.

24. Las Comisiones de Zona a que se refiere el número 2 de esta Instrucción están facultadas, por delegación del Director e Interventor, para practicar cuanto se refiere al recibo de facturas y entrega de títulos con arreglo a los preceptos de la presente Instrucción.

Al término de su actuación, cada Comisión rendirá cuenta de su gestión, justificada con las Carpetas recogidas, resguardos de entrega y títulos sobrantes.

25. Para la presentación en las Comisiones de Zona de las Carpetas al canje regirán las reglas que establece para dicha operación, en general, la presente Instrucción. Utilizarán las facturas modelo R-155.

26. Las Comisiones de Zona estarán provistas del número de títulos correspondientes a los que las Entidades depositarias presenten ante las mismas. Tan pronto como queden cumplidas las reglas que al respecto de la presentación se contienen en esta Instrucción, previa firma del recibo en las facturas y en los resguardos de las mismas, entregarán los títulos definitivos equivalentes.

Las citadas Entidades depositarias procederán, después de haber obtenido el canje y antes de 1 de diciembre de 1956, a aplicar a los respectivos depósitos los títulos equivalentes.

27. La cancelación de las Carpetas que las Comisiones de Zona establecidas por el número 2 de la presente Instrucción reciban de las Entidades depositarias, se harán en acto posterior al de la presentación y al de las demás operaciones consecutivas; pero dichas Entidades serán responsables de las devoluciones que resulten pertinentes al practicar en su día la diligencia de cancelación.

28. Para la efectividad de lo previsto en el número anterior de la presente Instrucción, las Entidades a que se refiere suscribirán en las facturas la diligencia siguiente:

«Si alguna o algunas de las Carpetas incluidas en esta factura resultaren afectadas por retención o no fueren de abono por otras causas, quedamos obligados a devolver a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, con sólo su requerimiento, los títulos aplicados que hayamos recibido en equivalencia u otros análogos.» (Fecha y sello.)

29. Después de la fecha señalada para el término de actuación de las Comisiones especiales que han de operar en las Zonas, los Bancos y banqueros que no hubieren hecho la presentación de las Carpetas, la deberán realizar a través de las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda o de la Subsección de Recibo de esta Dirección General, siéndoles de aplicación el procedimiento establecido para los presentadores particulares.

VII

JUSTIFICACIÓN DE LA TRANSFORMACIÓN DE CARPETAS

30. Los propietarios o tenedores de Carpetas adquiridas por mediación de Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio colegiado, que deseen poseer constancia de la transformación operada por el canje, deberán manifestarlo así en la factura y presentar en el momento de la retirada de los nuevos títulos la Póliza de Bolsa, para transcribir en su dorso la numeración, siempre que en la misma factura no se comprendan más ni menos Carpetas de las que figuran en la Póliza.

Los Depositarios-Pagadores en las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda y la Tesorería de la Dirección General

de la Deuda y Clases Pasivas harán constar la diligencia de transformación por medio de un cajetín, que estamparán en las Pólizas de Bolsa o documento de propiedad que presenten los interesados en el momento en que reciban los títulos dados en canje. En el cajetín se consignarán, sin excusa, la «serie» y el «número» de los nuevos títulos.

Quienes concurren al canje y no presenten Póliza de Bolsa podrán obtener el correspondiente certificado acreditativo de la operación, si lo solicitan en instancia dirigida al Director general de la Deuda y Clases Pasivas.

31. Los Bancos y Banqueros y demás Instituciones depositarias que presenten en la misma factura valores de distintos depositantes vendrán obligados a facilitar a los imponentes certificados acreditativos de la aplicación o transformación operada, haciéndolo constar así en los libros y resguardos de los depósitos. Dichas certificaciones surtirán los efectos pertinentes.

Cuando se estime necesario y se alegue causa justificada podrán diligenciarse por la Dirección General de la Deuda en los términos que procedan.

32. No obstante lo prevenido en los números 30 y 31, aquellos tenedores que prefieran que la constancia de la transformación aparezca suscrita por Agentes de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio, colegiado, en plaza en la que no existan aquéllos, podrán obtenerla. A tal efecto, los Depositarios-Pagadores de las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda, la Tesorería de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas y las Comisiones de Zona pondrán a disposición de los Agentes de Cambio y Bolsa o de los Corredores de Comercio colegiados las facturas de canje en que aparezcan inscritas las carpetas sustituidas y los títulos aplicados en pago.

Serán de cargo de los que solicitaren expedición de póliza de la transformación los derechos de Arancel e impuesto del Timbre correspondiente.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1956.—El Director general, Vicente Fúster.

Ilmos. Sres. Delegados y Subdelegados de Hacienda, Directores de Bancos, Banqueros y demás Instituciones propietarias o depositarias y particulares que las custodien por sí de carpetas de la Deuda Amortizable al 4 por 100, de la emisión de 26 de junio de 1953.

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Autorizando al señor Cura Económico de la Parroquia de Nuestra Señora de la Font de Deu y San Bernardo, de Palma de Mallorca, para celebrar una rifa en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro Directivo, fecha 28 del pasado mes, se autoriza al señor Cura Económico de la Parroquia de Nuestra Señora de la Font de Deu y San Bernardo, de Palma de Mallorca, para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 5 del próximo mes de diciembre, en la que habrán de expedirse 7.125 papeletas, cada una de las cuales contendrá ocho números, que venderán al precio de cinco pesetas, en la que se adjudicará como premio el siguiente: Una «Mobylette G. A. C.» standard, de 63 CC, con número motor 26.378, valorada en 5.775 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio primero

en el referido sorteo de 5 de diciembre, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 20 de octubre de 1956.—El Director general, Fernando Roldán.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Haciendo pública la invitación a la concurrencia en la oferta para la adquisición por gestión directa de seis máquinas de contabilidad destinadas a la Caja Postal de Ahorros.

Se recaba la mayor concurrencia posible en la oferta entre las fábricas de los diferentes países, con representación de España, que producen la expresada clase de material, para la adquisición de seis máquinas de contabilidad, de características especiales, con destino a la Dirección General de Correos, para el Servicio de la Caja Postal de Ahorros, admitiéndose proposiciones en el Registro General de Correos del Palacio de Comunicaciones de Madrid, durante cuarenta días naturales, a contar de la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, terminando su admisión a las doce horas del último día señalado.

Las condiciones generales económicas y facultativas del suministro indicado estarán de manifiesto en el Negociado de Compras de la Sección séptima de la Jefatura Principal de Correos, de las nueve a las trece horas, en días laborables.

Todos los gastos que origine esta adquisición serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 18 de octubre de 1956.—El Director general, P. D., el Secretario general, Manuel González.

4.188—A. C.

Dirección General de Administración Local

Modificando la clasificación de las plazas de los Cuerpos Nacionales del Ayuntamiento de Berga (Barcelona).

Visto el expediente promovido para modificar la clasificación de las plazas de los Cuerpos Nacionales del Ayuntamiento de Berga (Barcelona); oída la Corporación, y vistos los informes emitidos por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios y por el Gobierno Civil, y considerando que las razones acreditadas en el expediente justifican suficientemente la modificación propuesta, Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 187, párrafo 5.º, del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, ha resuelto:

1.º Clasificar, con efectos desde el 1 de enero de 1957, las plazas de los Cuerpos Nacionales del Ayuntamiento de Berga, en la siguiente forma:

	SECRETARÍA		INTERVENCIÓN		DEPOSITARÍA	
	Clase	Sueldo	Cat.ª	Sueldo	Cat.ª	Sueldo.
22. Berga	5.ª	21.000	5.ª	18.900	5.ª	16.800

Dirección General de Sanidad

Transcribiendo relación de aspirantes presentados al concurso-oposición para proveer una plaza de Becario del Instituto Nacional del Cáncer.

Relación de aspirantes presentados al concurso-oposición para proveer una plaza de Becario del Instituto Nacional del Cáncer, convocado en 18 de junio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 del mismo mes y año), y estado de sus documentaciones:

- Núm. 1.—Calle Yuste, don Pedro.—Completa.
- Núm. 2.—Die y Goyanes, don Alfredo. Completa.
- Núm. 3.—López González, don Antonio. Completa.
- Núm. 4.—Salmerón Vigil, don Octavio. Completa.
- Núm. 5.—Tapia Albaladejo, don Diego. Completa.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Madrid, 15 de octubre de 1956.—El Director general, José A. Palanca.

Nombrando el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer una plaza de Practicante de la Escuela Nacional de Puericultura.

De conformidad con lo prevenido en la Orden de 26 de junio último, por la que se convocaba concurso-oposición para la provisión de una plaza de Practicante de la Escuela Nacional de Puericultura, Esta Dirección General ha tenido a

bien disponer que el Tribunal juzgador del mencionado concurso-oposición quede constituido por don Ciriaco Laguna Serrano, Director de la Escuela Nacional de Puericultura, como Presidente, y como Vocales, don Manuel Blanco Otero Médico Puericultor del Estado, y don José Muñoz Seca, Profesor de la Escuela Nacional de Puericultura.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Madrid, 15 de octubre de 1956.—El Director general, José A. Palanca.

Tribunal de oposiciones a plazas de Oficiales de primera clase de Administración Civil de este Ministerio

Declarando definitiva la relación provisional de opositores, publicada el día 3 de octubre actual, con la inclusión de don José Pomares Martínez.

Transcurrido el plazo señalado para formular reclamaciones contra la relación de aspirantes admitidos a las oposiciones para ingreso en el Cuerpo Técnico Administrativo del Ministerio de la Gobernación, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 277, de 3 del actual, y habiéndose presentado únicamente la del opositor número 460, don José Pomares Martínez, justificada por obedecer a un error comprobado, se convierte tal relación provisional en definitiva con inclusión en la misma del mencionado opositor don José Pomares Martínez.

Se advierte a los interesados que el día 25 del actual, a las dieciocho horas, en el salón de actos de este Ministerio, se verificará el del sorteo para determinar el número de actuación en dicha oposición.

Madrid, 23 de octubre de 1956.—El Presidente, Luis R. Miguel.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Adjudicando definitivamente las obras que se citan a los señores que se señalan.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Abastecimiento de agua de Santa María y otros cinco pueblos, Ayuntamiento de Santa María de Cayón (Santander)» a don Ramón Sañudo Castanedo, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 730.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 768.712,35 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de octubre de 1956.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras del «Proyecto modificado de precios del de abastecimiento de agua al pueblo de Pedrosu, Ayuntamiento de Villacarriedo (Santander)», que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 313.912,77 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 338.855,54, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conoci-

Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones

Edicto por el que se acuerda la devolución de la fianza definitiva que se indica.

Por el presente, se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de Asilo de Ancianos Desamparados en Vera (Almería), ejecutadas por don Julio Roldán Girón, de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver al citado señor la fianza definitiva que en su día constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, derivada de las mencionadas obras, que pueden formularla ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 15 de octubre de 1956.—El Director general, José Macián Pérez.

miento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de octubre de 1956.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Saneariento de Bayudas de Abajo (Soria)» a don Félix Irigoyen Uribe, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 646.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 859.840,01 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de octubre de 1956.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Encauzamiento del arroyo Ontey en La Rúa (Orense)» a don Olegario Centeno Prieto, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 193.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 218.925,85 pesetas y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de octubre de 1956.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Abastecimiento de agua a La Riba (Tarragona)» a Promoción de Obras Públicas y Contratas, S. A., que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 234.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 250.101,32 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de octubre de 1956.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador central de Pagos.

Anunciando concurso de proyectos, suministro y montaje de las compuertas de los desagües de fondo del pantano de Santa Ana (Lérida). (Derecho de tanteo concedido a la Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana por Decreto de 21 de noviembre de 1952.)

Hasta las trece horas del día 26 de noviembre de 1956 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 6.994.800 pesetas.

La fianza provisional a 99.950 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 1 de diciembre de 1956, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza).

Madrid, 15 de octubre de 1956.—El Director general, Francisco García de Sola.
4.162-A. C.

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Adjudicando la ejecución de las obras que se citan a la Empresa Tierras y Hormigones, S. A.

Por Orden ministerial de esta misma fecha han sido adjudicadas las obras de restablecimiento y ampliación del paso sobre el río Guadiana, en el kilómetro siete de la carretera local 421, de Villanueva de la Serena a Guadalupe, comprendidas en el Plan de Obras, Colonización, Industrialización y Electrificación de la provincia de Badajoz, a la Empresa Tierras y Hormigones, S. A., domiciliada en Madrid, que se compromete a ejecutar las obras en el plazo de dieciocho meses y por la cantidad de 14.428.908,66 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata aprobado de 15.893.398,77 pesetas una baja de 1.464.490,11 pesetas, equivalente al 9,21 por 100 del presupuesto aprobado, debiendo remitir esa Jefatura, en el más breve plazo, el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones generales para la construcción de obras públicas, aprobado por Decreto de 13 de marzo de 1903.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de octubre de 1956.—El Director general, P. de Ansorena.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Badajoz.

Anunciando subasta para la ejecución de las obras que se citan.

Hasta las trece horas del día 15 de noviembre próximo se admitirán en la Sección de Construcción y Explotación y en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las «Obras de instalación de la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores, en los Nuevos Ministerios».

Asciende el presupuesto de contrata, que servirá de base para la licitación, a la cantidad de cuatro millones novecientos treinta y tres mil setecientos sesenta y nueve pesetas con dieciocho céntimos (4.933.769,18) y las obras deberán quedar terminadas en el plazo de quince meses, a contar de la fecha de comienzo de las mismas.

La fianza provisional necesaria para optar a esta subasta asciende a 79.006,55 pesetas. Tanto en esta fianza provisional, como en la definitiva, si fueran en efectos, deberá ser presentada por los licitadores la póliza de adquisición de los valores suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

El acto de la subasta será público, y se verificará en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales (Minis-

terio de Obras Públicas) el día 17 de noviembre de 1956, a las once horas.

En dicho acto se procederá, por el Presidente de la Junta que designe la Superioridad, a la apertura de las proposiciones presentadas y a la lectura de aquéllas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio. Una vez leídas en voz alta las proposiciones admisibles que se presenten a esta subasta, la Junta, por declaración de su Presidente, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa. La adjudicación definitiva será publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, previa la tramitación que prescriben las disposiciones vigentes.

Si se presentaren dos o más proposiciones iguales para optar a esta subasta se procederá en la forma que dispone la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en su artículo 50.

El proyecto y el pliego de condiciones estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase 16 (seis pesetas) o en papel común con póliza de igual clase. Deberán presentarse dentro de sobre cerrado y lacrado, en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de estas obras.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse, con cada pliego, el resguardo justificativo de haber constituido el depósito de la fianza provisional antes mencionada.

En el acto de la subasta, y antes de comenzarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y por el cesionario, y reintegrada con póliza de tres pesetas. Será desechada en el caso de no cumplirse estos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944 por el que se aprueba el texto refundido del libro I de la Ley del Contrato del Trabajo.

Los licitadores presentarán declaración jurada de no estar incluidos en las excepciones del artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, reformada por Ley de 20 de diciembre de 1952 y el carnet de Empresa con responsabilidad.

Las Empresas y Sociedades proponentes presentarán, además, la certificación a que se refiere el artículo quinto del Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955. Deberán presentar las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

En virtud de lo establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1955, norma 3.ª, para estas obras no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 13 de enero de 1955.

Madrid, 16 de octubre de 1956.—El Director general, P. de Ansorena.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, provincia de, calle de, número, enterado por el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha de último de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de instalación de la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores, en

los Nuevos Ministerios, provincia de Madrid, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de

Asimismo se compromete a concertar por escrito, con los trabajadores que hayan de ocuparse en las obras, el contrato de trabajo en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

(Fecha y firma del proponente.)

Advertencia.—Será desechada toda proposición que no especifique escrita en letra la cantidad en pesetas y céntimos (si los hubiere) por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras así como toda aquella que añada alguna cláusula al presente modelo.

4.160-A. C.

Anunciando subasta de las obras de «Prolongación del muro de defensa de la C. C. 550 de Sangenjo a Portonovo, desde la playa de Silgar hasta la calle de San Isidro y la zona portuaria de Sangenjo», provincia de Pontevedra.

Esta Dirección General de Carreteras, autorizada por Orden ministerial de fecha 11 de octubre de 1956, ha dispuesto:

Hasta las trece horas del día 16 del próximo mes de noviembre se admitirán en la Sección de Conservación de Carreteras de esta Dirección General (Ministerio de Obras Públicas), y en la Jefatura de Obras Públicas de Pontevedra, proposiciones para optar a la subasta de las obras de «Prolongación del muro de defensa de la C. C. 550 de Sangenjo a Portonovo, desde la playa de Silgar hasta la calle de San Isidro y la zona portuaria de Sangenjo», provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cifra de 853.644,56 pesetas, a ejecutar en dos anualidades de 50.000 pesetas para el presente año 1956 y pesetas 803.644,56 para el año 1957, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez (10) meses, a contar de la fecha de su comienzo y siendo la fianza provisional, para tomar parte en la subasta, de un importe de 17.072,90 pesetas.

Tanto esta fianza provisional como la definitiva habrá de constituirse en la Caja General de Depósitos, y si se trata de valores se acompañará la póliza de adquisición suscrita por Agente de Cambio y Bolsa. Únicamente tratándose de la fianza provisional, y cuando ésta sea propiedad de una entidad bancaria, podrá sustituirse la mencionada póliza por una certificación de la misma entidad en que se acredite tal extremo.

El acto de la subasta será público y tendrá lugar en la citada Sección de Conservación de Carreteras, ante la Junta designada al efecto, a las diez horas del día 21 de noviembre próximo.

El proyecto y pliego de condiciones estará de manifiesto en la citada Sección de Conservación de Carreteras y en la Jefatura de Obras Públicas de Pontevedra, en los días y horas hábiles de oficina, a partir del día en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Las proposiciones se ajustarán al modelo adjunto y se extenderán en papel sellado de la clase 16 (seis pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, siendo desechadas las proposiciones que no estén reintegradas como se indica. Estas proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en cuya portada se consignará lo siguiente: «Contiene proposición para optar a la subasta de las obras de, que presenta don,»

A la vez que las proposiciones se presentarán en sobre aparte y abierto, en el que se reseñará su contenido, los documentos siguientes:

a) Resguardo de la fianza provisional.

b) Bien se trate de particulares o de empresas, compañía o sociedades, declaración en que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en las incompatibilidades que señala el artículo 48 de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24 de igual mes) por la que se aprueba el nuevo texto del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública. Asimismo las empresas y sociedades habrán de presentar la certificación a que se refiere el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29 de igual mes).

c) Carnet de empresa con responsabilidad o, en su defecto, acreditar que se ha formulado la petición del mismo al Sindicato Provincial de la Construcción en donde la empresa tenga su residencia, de acuerdo con el Decreto del Ministerio del Trabajo de 26 de noviembre de 1954 y el Decreto de Trabajo y Secretaría General del Movimiento de 29 de marzo de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de mayo).

d) Certificación debidamente legalizada necesaria para acreditar la representación que ostente, cuando la proposición se haga en nombre de otra persona, natural o jurídica, de acuerdo con el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y demás disposiciones pertinentes.

Una vez constituida la Mesa, y antes de comenzarse la apertura de los sobres conteniendo las proposiciones los postores podrán pedir las aclaraciones o hacer las reclamaciones que estimen pertinentes. Igualmente antes de comenzar la apertura de los pliegos se podrá presentar carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de tres (3) pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Caso de presentarse dos o más proposiciones iguales y ser las más ventajosas económicamente, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de las referidas proposiciones, y si al terminar dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Una vez leídas en voz alta las proposiciones admisibles para cada una de las obras, la Junta, por declaración de su Presidente, la adjudicará provisionalmente. La adjudicación definitiva se hará por la Dirección General, y será publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944, por el que se aprueba el texto refundido del libro primero de la Ley de Contrato de Trabajo.

Madrid, 17 de octubre de 1956.—El Director general, P. de Ansorena.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, provincia de, según documento nacional de identidad número o documento acreditativo de la personalidad, con domicilio en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con fecha de de 1956, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, provincia de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (aquí la proposición que

se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

4.161—A. C.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Laboral,

Convocando la provisión, en virtud de concurso-oposición, de una plaza de Inspectora de Clase y Biblioteca de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer.

En cumplimiento y de acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de esta fecha, por la que se dispone la provisión en virtud de concurso-oposición libre de una plaza de Inspectora de Clase y Biblioteca de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, actualmente vacante, con el sueldo anual de 11.400 pesetas o la gratificación de 7.200 pesetas más las pagas extraordinarias que legalmente les corresponda.

Esta Dirección General ha resuelto que para tomar parte en el mencionado concurso-oposición se cumplan las condiciones siguientes:

1.ª Ser española, mayor de veintidós años y no hallarse incapacitada para ejercer cargos públicos.

2.ª Presentar la solicitud en el Registro General de este Ministerio en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dirigida al ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Laboral, haciendo constar su nombre y dos apellidos, así como domicilio y demás circunstancias personales.

3.ª Las instancias para tomar parte en el concurso-oposición, y a que se refiere el apartado anterior, deberán presentarse acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente, debidamente legitimada y legalizada, en su caso.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Certificación facultativa de no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que la inhabilite para el ejercicio del cargo.

d) Certificado de buena conducta y acreditativo de su adhesión a los principios y Leyes fundamentales del Estado, expedido por las autoridades del mismo o por las Jefaturas Provinciales de Falange Española Tradicional y de las J. O. N. S.

e) Certificación acreditativa de haber cumplido el servicio social o exención del mismo.

f) Recibos justificativos de haber abonado en la Habilitación General de este Ministerio la cantidad de 75 pesetas en concepto de derecho de examen y 30 pesetas por formación de expediente.

g) Las instancias y documentos deberán presentarse debidamente reintegradas con el timbre correspondiente, según lo dispuesto en la vigente Ley del timbre y disposiciones complementarias.

4.ª Las aspirantes que reúnan las condiciones de funcionario público podrán sustituir los documentos señalados en los apartados anteriores por la correspondiente hoja de servicios.

5.^a Transcurrido el plazo para la presentación de instancias se hará pública la lista de opositores admitidos, así como la de excluidos provisionalmente, haciéndose mención expresa de la causa que la motiva. Los solicitantes excluidos podrán recurrir ante esta Dirección General, en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de la lista en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo formular su reclamación debidamente documentada.

Transcurrido el expresado plazo, se hará pública con carácter definitivo la lista con los solicitantes admitidos a la práctica de los ejercicios.

6.^a La oposición dará comienzo después de transcurridos tres meses, desde la publicación de este anuncio de convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

7.^a Los ejercicios y prueba de examen comunes a todos los opositores serán:

a) Presentación y lectura de una Memoria sobre la organización de una Biblioteca de Orientación Profesional y Literaria. El Tribunal podrá solicitar del opositor las aclaraciones que estime conveniente en relación con la materia detallada en la Memoria.

b) Ejercicio escrito sobre la misión que debe ejercer la Inspectoría sobre las alumnas de un Centro femenino. Este ejercicio tendrá la duración de dos horas.

c) Ejercicio práctico sobre el funcionamiento de una Biblioteca con un grupo de alumnas y forma de catalogar los libros y ordenar un fichero. Este ejercicio será en la forma y tiempo que proponga el Tribunal.

Todos estos ejercicios serán eliminatorios.

8.^a Se estimarán como méritos preferentes haber prestado servicios docentes en Centros de Enseñanza Profesionales de la Mujer, o en otros relacionados con la respectiva enseñanza; el ser autora de publicaciones sobre Educación y Formación Profesional de la Mujer, así como el conocimiento de idiomas, los cuales deberán ser acreditados en la forma que el Tribunal de oposición estime oportuno, debiendo hacer constar el aspirante, al solicitar la oposición, en su caso, qué idiomas conoce.

9.^a El Tribunal, al terminar el último ejercicio, formulará propuesta en favor del concursante-opositor que haya obtenido mayor número de votos.

10. Las reclamaciones contra las irregularidades que puedan producirse se formularán ante el Tribunal en el momento de ser observadas, debiendo las reclamaciones ratificarlas por escrito en el plazo de veinticuatro horas.

11. El Ministerio fijará el Tribunal correspondiente, el cual citará las fechas en que darán comienzo los ejercicios del presente concurso-oposición.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1956.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional del Departamento.

Tribunal de oposiciones para cubrir las cátedras de «Parasitología» de las Facultades de Farmacia de las Universidades de Barcelona y Granada

Convocando a los señores opositores y señalando fecha, hora y lugar de presentación.

Se convoca a los señores opositores a las cátedras de «Parasitología» de las Facultades de Farmacia de las Universidades de Barcelona y Granada para hacer

su presentación el día 15 de noviembre de los corrientes, a las doce de la mañana, en el Decanato de la Facultad de Farmacia de Madrid, Ciudad Universitaria, a fin de conocer el sistema acordado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios y para entregar los trabajos científicos y la exposición escrita del concepto, método, fuentes y programas de la disciplina sobre que han de versar las dos primeras pruebas.

Madrid, 17 de octubre de 1956.—El Presidente, José Lucas Gallego.

Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Psicología general» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid

Convocando a los señores opositores y señalando fecha, hora y lugar de presentación.

Se convoca a los señores opositores a estas cátedras para el día 10 de diciembre próximo, a las cinco de la tarde, en el Salón de Grados de la antigua Facultad de Derecho (calle de San Bernardo, número 49), a fin de que hagan entrega de la Memoria sobre método, fuentes, programa, etc., de la asignatura y darles a conocer el acuerdo adoptado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 18 de octubre de 1956.—El Presidente, Juan Zaragüeta Bengoechea.

Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Pedagogía general» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona

Convocando a los señores opositores y señalando fecha, hora y lugar de presentación.

Se convoca a los señores opositores a estas cátedras para el día 14 de noviembre próximo, a las cinco de la tarde, en el Salón de Grados de la antigua Facultad de Derecho (calle de San Bernardo, número 49), a fin de que hagan entrega de la Memoria sobre método, fuentes, programa etc., de la asignatura y darles a conocer el acuerdo adoptado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 18 de octubre de 1956.—El Presidente, Juan Zaragüeta Bengoechea.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Previsión

Resolviendo concurso para nombramientos definitivos de Especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia de Guadalajara.

Resuelto el concurso para nombramientos definitivos de Especialistas en la provincia de Guadalajara, convocado por esta Dirección General el 16 de junio del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 de julio siguiente), quedan adjudicadas las vacantes correspondientes según se indica a continuación:

Don Antonio García Pérez, Dermatología, Sector de Guadalajara.

Don Jesús Escanillas de Simón, Neuropsiquiatría, Sector de Guadalajara.

Don Luis Carretero Moreno, Tocología B), Subsector de Molina de Aragón.

Don Leocadio Escalada Arroyo, Traumatología, Sector de Guadalajara.

Esta resolución queda sometida a las condiciones señaladas en los artículos 6.º y 7.º de la Orden del Ministerio de Trabajo de 28 de septiembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de octubre), siendo de aplicación el artículo 119 del Texto refundido de las disposiciones complementarias relativas al Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Madrid, 9 de octubre de 1956.—El Director general, P. D., M. Amblés.

Resolviendo concurso para nombramientos definitivos de Especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia de Pontevedra.

Resuelto el concurso para nombramientos definitivos de Especialistas en la provincia de Pontevedra, convocado por esta Dirección General el 19 de junio del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de agosto siguiente), quedan adjudicadas las vacantes correspondientes que se indican a continuación:

Don José Pereira Porta, Análisis Clínicos, Sector de Vigo.

Don Guillermo Santoro Rogers, Análisis Clínicos, Sector de Vigo.

Don José Manuel González Portela, Aparato Digestivo, Sector de Vigo.

Don Eduardo Ferreiro López, Dermatología, Sector de Vigo.

Don Alfredo Martínez Arnaud, Neuropsiquiatría, Sector de Vigo.

Esta resolución queda sometida a las condiciones señaladas en los artículos 6.º y 7.º de la Orden del Ministerio de Trabajo de 28 de septiembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de octubre), siendo de aplicación el artículo 119 del texto refundido de las disposiciones complementarias relativas al Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Madrid, 9 de octubre de 1956.—El Director general, P. D., M. Amblés.

Resolviendo concurso para nombramientos definitivos de Especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia de Tarragona.

Resuelto el concurso para nombramientos definitivos de Especialistas en la provincia de Tarragona, convocado por esta Dirección General el 19 de julio del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de agosto siguiente), quedan adjudicadas las vacantes correspondientes según se indica a continuación:

Don Juan Ganigué Batet, Pediatría-Puericultura, Subsector de Reus.

Don José Borrás Nogués, Radiología, Sector de Tarragona.

Don Francisco García Llauradó, Tocología A), Sector de Tarragona.

Esta resolución queda sometida a las condiciones señaladas en los artículos 6.º y 7.º de la Orden del Ministerio de Trabajo de 28 de septiembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de octubre), siendo de aplicación el artículo 119 del Texto refundido de las disposiciones complementarias relativas al Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Madrid, 11 de octubre de 1956.—El Director general, P. D., M. Amblés.